



PONE TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyectos N° 1526451 y N° 1626470
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2015.

Santiago, 4 de abril de 2016.

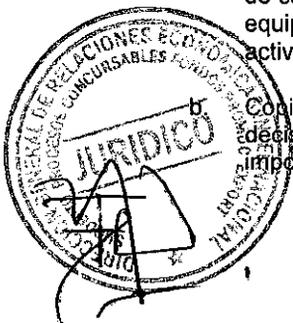
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0391/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0587, N° J-0648, N° P-649, N° P-668, y N° P-1354, todas de 2015; los Oficios Públicos N° 43 y N° 44, de 22 de febrero de 2016, ambos del Director Regional de ProChile, Región del Maule; copia de cartas del adjudicatario, don Carlos Hamamé Orrego; los Informes del supervisor del proyecto, don Mauricio Alfaro Espinoza, sobre término anticipado de convenio; los Certificados de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 356 y N° 358, ambos del 20 de enero de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución N° J-0001, de 02 de enero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución de dos proyectos a don Carlos Hamamé Orrego, en adelante e indistintamente, el adjudicatario. Dichos proyectos se denominaron "Consolidación mercado arándanos frescos a Europa y Estados Unidos", Base APC (B)-7237-20141001, Proyecto N° 1526451; y "Prospección Comercial a China para el mercado de arándanos frescos", Base APC (B)-7366-20141002, Proyecto N° 1526470.
3. Que con fecha 12 de mayo del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1526470, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **CARLOS HAMAMÉ ORREGO**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0587, de 25 de mayo de 2015. Posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2015, se suscribió un nuevo convenio entre ambas partes, que regularía la ejecución del proyecto N° 1526451. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta del Servicio N° J-0648, de 9 de junio de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta de los convenios referidos en el considerando anterior, **PROCHILE** podrá poner término anticipado a los mismos, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014.
5. Que, por Oficios N° 43 y N° 44, ambos de 22 de febrero de 2016, el Director Regional de ProChile, Región del Maule, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo a los convenios asociados a los proyectos N° 1526454, y N° 1526470, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de la carta del representante legal del adjudicatario, don Carlos Hamamé Orrego, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526451, Base APC (B)-7237-20141001, fundado en problemas de salud sufrido por uno de los participantes, y en la instalación de una nueva línea eléctrica y nuevos equipos de frío, lo que trajo consigo una falta de dinero de origen privado para el financiamiento de las actividades del proyecto;
 - b. Copia de la carta del representante legal del adjudicatario, don Carlos Hamamé Orrego, informando la decisión de no ejecutar del Proyecto N° 1526470, Base APC (B)-7366-20141002, fundado en la imposibilidad de realizar la única actividad contemplada en el programa, por coincidir la fecha con la





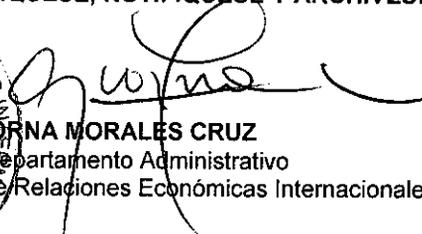
- instalación de nuevos equipos de frío, debiendo el adjudicatario estar presente para efectos de toma de decisiones y supervisión;
- c. Certificados de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 356 y N° 358, ambos de 20 de enero de 2016, emitidos por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;
 - d. Informes sobre término anticipado de convenio asociado a los proyectos N° 1526470 y N° 1526451, evacuados por el supervisor del proyecto, don Mauricio Alfaro Espinoza;
 - e. Copia de ambas solicitudes de término anticipado, evacuadas por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, en que consta la Aprobación de las Solicitudes de Término Anticipado de Convenios y su incorporación a sistema CRM/SGP;
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado los aportes convenidos de fondos públicos al adjudicatario, en ninguno de los proyectos antes indicados;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de las solicitudes de término anticipado de convenios, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a las mismas.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo a los convenios suscritos con fecha 12 de mayo y 22 de mayo de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y el adjudicatario **CARLOS HAMAMÉ ORREGO**; que se refiere a los programas denominados "Consolidación mercado arándanos frescos a Europa y Estados Unidos", Base APC (B)-7237-20141001, Proyecto N° 1526451; y "Prospección Comercial a China para el mercado de arándanos frescos", Base APC (B)-7366-20141002, Proyecto N° 1526470. Lo anterior, en el caso del Proyecto N° 1526451, fundado en problemas de salud sufrido por uno de los participantes, y la instalación de una nueva línea eléctrica y nuevos equipos de frío, lo que trajo consigo la falta de dinero de origen privado para el financiamiento de las actividades del proyecto. En el caso del Proyecto N° 1526470, fundado en la imposibilidad de realizar la única actividad contemplada en el programa, por coincidir la fecha con la instalación de nuevos equipos de frío, debiendo el adjudicatario estar presente para efectos de toma de decisiones y supervisión.
- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, al adjudicatario don Carlos Hamamé Orrego.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0391
Unidad Ejecutora : 1526451
1526470

ANÓTESE - COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR **GIORNA MORALES CRUZ**
Jefe Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Carlos Hamamé Orrego.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

